

## Objetivo General:

Promover y facilitar la investigación con fines médicos y científicos de la planta de Cannabis y sus derivados, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la Interacción de organismos públicos y privados.

## Objetivo N°1:

Acondicionamiento de un espacio de trabajo de 10.000m<sup>2</sup> para la producción de *Cannabis spp.*

**Resultado esperado:** La Infraestructura montada y habilitada cumpliendo las normas de seguridad en el marco de la Ley N° 27.350.

## Actividades propuestas:

El cultivo se desarrollara bajo superficie cubierta en 11 invernáculos con las siguientes características:

Ancho de cada nave: **8** metros. Cantidad de naves: **11** naves Largo de cada nave: **45** metros. Ancho de laterales: **1,5** metros.

Altura Cenital: **4.90** m. - Altura Canaleta: **2,50** m.

Separación de Arcos: **3** m (Laterales e internos)

## **PUERTAS. (2 por nave)**

2 puertas de **1.10** m ancho por **2.5** m alto en cada nave.

## **VENTILACION ENROLLABLE LATERAL.**

2 Uds. de V.L.E. de 2.5 m de altura. Siendo la elevación mediante el enrollamiento del film plástico sobre una barra de 1".

#### **APERTURA CENTAL ENROLLABLE.**

1 Ud. de 1.20 m. de ancho por 45 m de largo en cada nave. Siendo la elevación mediante el enrollamiento del film plástico.

#### **RECUBRIMIENTO.**

Poliétilenos térmicos de 9.00 m por 50 m de longitud de film de 150 mic.

Poliétilenos térmicos de 4.2 m por 100 m de longitud de film de 150 mic.

Poliétilenos térmicos de 2,2 m por 100 m de longitud de film de 150 mic.

Mallas antivirius de 3.2m por 80 m de longitud. (para las aperturas laterales)

#### **CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LA ESTRUCTURA.**

Postes de perfil C 120x50x15x2mm galvanizado.

Arcos de caños de 2" x 2mm galvanizado.

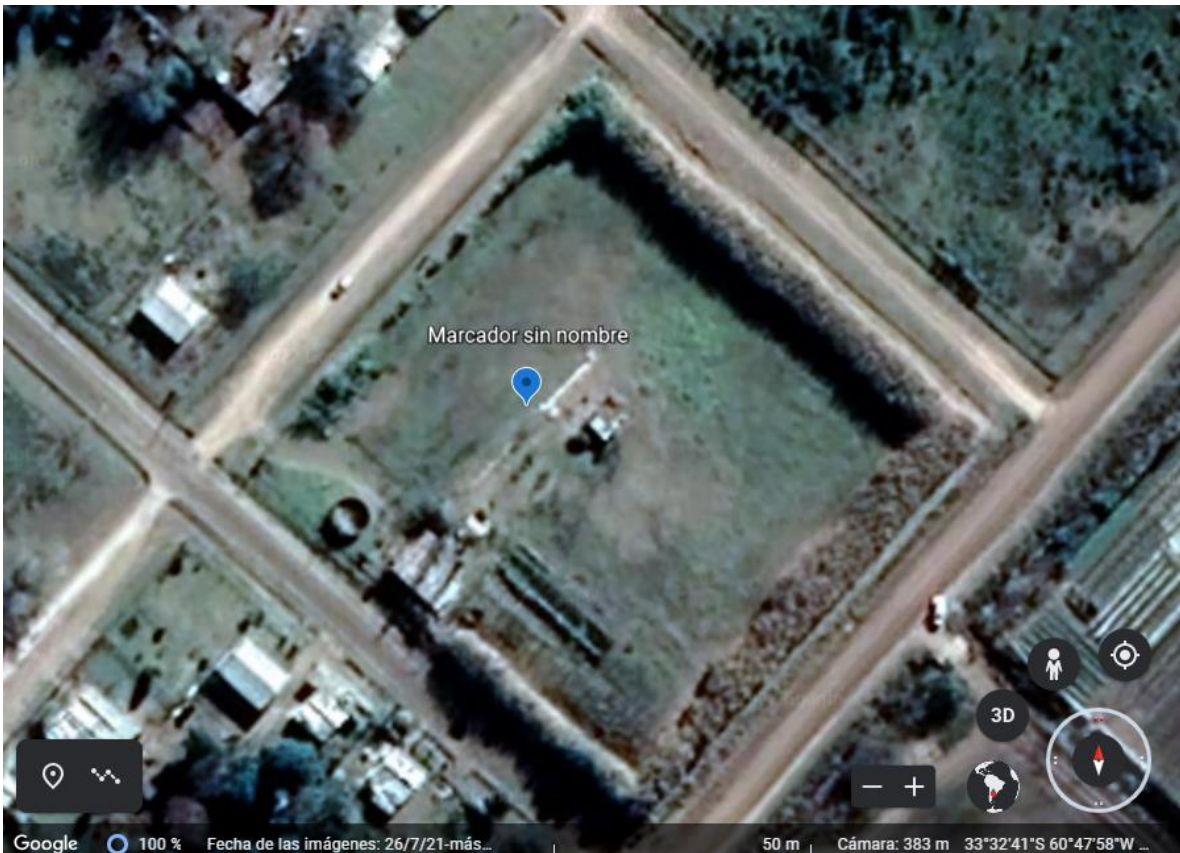
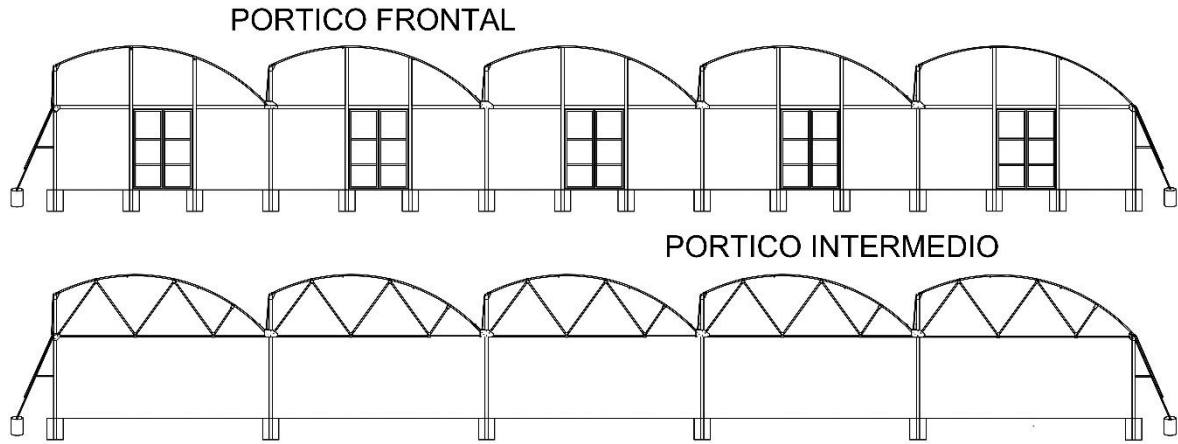
Refuerzos de caños de 2"x 1.6mm / 1 ¼"x 1.2mm / 1"x 1.6mm galvanizados.

Largueros de perfiles C 100x50x15x2mm/Caños 2"x 1.6mm/Perfiles C 60x40x15x2mm galvanizados.

Canaleta con doble perfil de aluminio para tomar los techos. Desarrollo 610mm  
Espesor: 1.25/1.60mm galvanizados.

Perfiles de aluminio y resortes de acero para fijación del polietileno.

Caños de 1"x1.6mm para enrollar los laterales.



*Figura 1 Ubicación del predio en la Localidad de Peyrano, en la calle San Juan Nro 504*

El proyecto estará debidamente controlado y custodiado garantizándose la total seguridad del mismo. Para ello, se seguirán las sugerencias emitidas por el

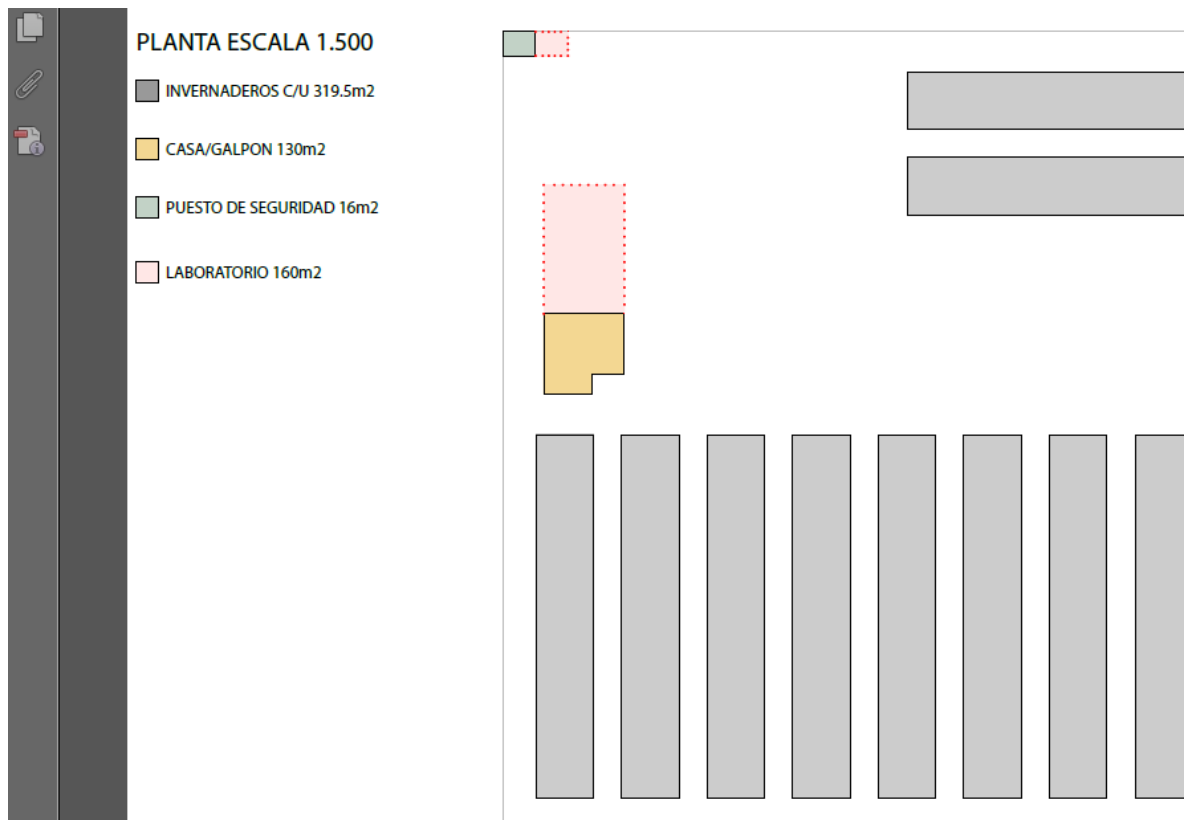
Ministerio de Seguridad de la Nación según Resol. 258/2018 y anexo (Ministerio de Seguridad, 2018).

Se colocará una garita de seguridad en la entrada al predio y otra en la esquina opuesta al mismo que contará con personal de vigilancia las 24 hs.

Se procederá a cercar perimetralmente el predio con un cerco olímpico que rodeara los 10.000 mtr<sup>2</sup> de la sup del terreno, incluire un ingreso para vehículos del personal habilitado

Respecto a la seguridad se contara con el servicio de vigilancia y monitoreo de alarmas las 24hs y se colocarán reflectores en todo el predio de alta potencia, norma sugerida por el Ministerio de Seguridad, también, todos los espacios de cultivo contarán con un control de acceso digital.

El plan de infraestructura finalizará con todas las obras necesarias para garantizar las condiciones térmicas, lumínicas y de humedad acordes a cada etapa del cultivo.



*Figura 2 Croquis de ubicación de los invernáculos.*

Los invernáculos estarán diferenciados según la actividad de producción que se vaya a llevar a cabo en el mismo, es decir:

- 1 Invernáculo de Zona de plantas madres, esquejes y manipulación
- 1 Invernaculo de Zona de crecimiento vegetativo
- 11 Invernaculo de Zona de floración

Además de los invernáculos de producción, el proyecto contará con una sala de secado y acondicionamiento del material vegetal, sala de almacenamiento, vestidores, baños y cocina del personal, oficinas de la empresa y en un futuro el proyecto contara también con una sala de Extracción de aceite.

## Objetivo N°2:

Evaluar la respuesta fenotípica de los genotipos importados a las condiciones productivas de la localidad de Peyrano provincia de Santa Fe.

Esperamos generar un modelo de producción de Cannabis sp. en condiciones bajo cobertura en el cual podamos aplicar las técnicas de manejo de este cultivo desarrollada por nuestro Master Grow y el personal de Inta que resulte de ejemplo para futuros proyectos y que nos permita la obtención de un producto de excelente calidad que pueda ser un perfecto sustituto del que se esta importando actualmente para fines medicinales.

Se trabajara con germoplasma importado por nuestra empresa Duomo SRL siguiendo las normativas establecidas por INASE en la resolución 59/2019 y sus anexos.

El primer cultivar es **FUNZA**, proveniente de la empresa **DNA ORGANICS S.A.S.** de Colombia.

<b>INSCRIPCIÓN No.:</b>	<b>ICA</b>
<b>NOMBRE BOTÁNICO:</b>	<i>Cannabis sativa</i> L.
<b>NOMBRE COMÚN:</b>	Marihuana
<b>NOMBRE REGIONAL:</b>	<b>FUNZA</b>
<b>NOMBRE DE EVALUACION ASIGNADO POR LA EMPRESA:</b>	<b>FUNZA</b>
<b>LUGAR DE COLECTA:</b>	VAUPES
<b>TIPO DE REPRODUCCIÓN:</b>	SEXUAL
<b>TIPO DE CULTIVAR (VARIEDAD/HIBRIDO):</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>CLASIFICACIÓN SEGÚN CONTENIDO DE THC:</b>	PSICOACTIVA
<b>GENEALOGIA:</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>METODOLOGIA UTILIZADA PARA SU OBTENCIÓN:</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>CREADOR U OBTENTOR:</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.

<b>ESPECIALISTAS INTERVINIERON EN SU CREACIÓN:</b>	<b>QUE EN SU</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO:</b>	<b>DEL</b>	<b>DNA ORGANICS S.A.S.</b>
<b>ADAPTACIÓN (Subregiones Naturales):</b>		<b>Valle Interandinos (Valle geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena).</b>

<b>Condiciones Ambientales y características del cultivo durante el desarrollo de la Prueba de Evaluación Agronómica</b>						
• Densidad de siembra:				<b>4 Plantas /m<sup>2</sup></b>		
• Condición del cultivo (Intemperie/vernadero):				<b>INVERNADERO</b>		
Etapa	Duración en días	Temperatura °C			Humedad Relativa (%)	Fotoperiodo (horas luz –horas oscuridad)
		Promedio	Máxima	Mínima		
GERMINACION	5	25.5	26.3	24.8	61.1	18-6
VEGETATIVO	35	31.6	40.1	23.1	45.2	18-6
FLORACION	75	36.1	40.2	32.1	72.6	12-12

<b>CICLO DE VIDA</b>	<b>Subregión Natural</b>
• <i>Días a emergencia:</i>	<b>5</b>
• <i>Duración del Enraizamiento (Días):</i>	<b>N/A</b>
• <i>Días a Floración Masculina (después de trasplante):</i>	<b>36</b>
• <i>Días a Floración femenina (después de trasplante):</i>	<b>35</b>
• <i>Días a Cosecha después de floración:</i>	<b>75</b>
• <i>Días a Cosecha después de Trasplante:</i>	<b>110</b>

<b>CARACTERISTICAS DE SEMILLA Y PLANTULA</b>	
• <i>Forma del Cotiledón:</i>	<b>Ovalado Medio</b>
• <i>Color del Cotiledón:</i>	<b>Verde Medio</b>
• <i>Peso de 1000 semillas (g):</i>	<b>19.90</b>
• <i>Color del Tegumento:</i>	<b>Gris medio</b>
• <i>Veteado de la semillas:</i>	<b>Fuerte</b>
• <i>Intensidad de la pigmentación antociánica del Hipocotilo:</i>	<b>Débil</b>





**INSCRIPCIÓN No.:** CANN-22-0954  
**NOMBRE BOTÁNICO:** *Cannabis sativa L.*  
**NOMBRE COMÚN:** Marihuana  
**NOMBRE REGIONAL:** TENJA  
**NOMBRE DE EVALUACION ASIGNADO POR LA EMPRESA:** TENJA  
**LUGAR DE COLECTA:** Boyacá

4 plantas / m<sup>2</sup>

• Δενσιδαδ δε σιεμβρα:

Invernadero

Condición del cultivo (Intemperie/invernadero):

Etapa	Duración en días	Temperatura °C		Humedad Relativa (%)		Fotoperiodo (horas luz – horas oscuridad)
		Promedio	Máxima	Mínima	Promedio	
Germinación	5	25.6	26.4	24.9	60.7	18 – 6
Vegetativo	35	29.5	40.9	22.3	47.5	18 – 6
Floración	68	28.2	40.5	33.8	83.7	12 – 12

**Condición de Cultivo**  
**Tipo de reproducción**  
**CICLO DE VIDA**

Invernadero Sexual

5

Días a emergencia:

N/A

Duración del enraizamiento (días):

42

Días a floración masculina (después de trasplante):

Días a floración femenina  
(después de trasplante): 43

Días a cosecha después de  
floración: 50

Días a cosecha después de  
trasplante: 93

### **CARACTERISTICAS DE SEMILLA Y PLANTULA**

Oboval Ancha

Forma del cotiledón:

Verde Claro

Color del cotiledón:

25.26

Peso de 1000 semillas (g):

Gris Medio

Color del tegumento:

Fuerte

Veteado de las semillas:

Débil

*Intensidad de la pigmentación  
antociánica del hipocótilo:*

### **CARACTERISTICAS DE LA PLANTA:**

Ausente

Pigmentación antociánica de la  
corona:

Medio

Intensidad del color verde de la  
hoja:

<input type="checkbox"/> <i>Longitud del peciolo (cm):</i>	5.17
<input type="checkbox"/> Pigmentación antociánica del peciolo:	Ausente
<input type="checkbox"/> Número de foliolos:	5.33
<input type="checkbox"/> Longitud del foliolo central de la hoja (cm):	9.72
<input type="checkbox"/> Anchura del foliolo central de la hoja (cm):	1.87
<input type="checkbox"/> Época de floración masculina (días):	42
<input type="checkbox"/> <i>Proporción de plantas hermafroditas (%):</i>	0
<input type="checkbox"/> Proporción de plantas femeninas (%):	90
<input type="checkbox"/> Proporción de plantas masculinas (%):	10
<input type="checkbox"/> Color del tallo principal:	Verde
<input type="checkbox"/> Longitud del entrenudo del tallo principal (cm):	5.69
<input type="checkbox"/> Grosor del tallo principal (cm)	1.26
<input type="checkbox"/> <i>Profundidad de los surcos del tallo principal:</i>	Poco Profundos

Medula en la sección transversal: Gruesa

Pigmentación antociánica de las flores femeninas: Ausente

Pigmentación antociánica de las flores masculinas: N/A

Altura del tallo cosechado (cm): 99.87

*Número de tallos por planta:* 1.13

Rendimiento de flores (13% de humedad) (g·pl-1): 71.77

Rendimiento de biomasa (materia fresca) (g·pl-1): 869.10

**CONTENIDO DE FITOCANNABINOIDES EN FLOR\*:**

	Valor mínimo	Valor máximo
<input type="checkbox"/> THC (%):	0.38	0.45
<input type="checkbox"/> CBD (%):	13.49	15.26

Para la importación del material genético, se seguirán los pasos previstos por el “Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales”, en la órbita del Ministerio de Salud.

Los invernáculos contarán con sistema para la renovación del aire, sistema de enfriamiento y luminarias profesionales especiales de requerirse las mismas. Se

buscara que las plantas estén en un ambiente óptimo y aséptico, el objetivo sería controlar luz, temperatura ventilación plagas patógenos y agentes nocivos para que las plantas no sufran ninguna alteración.

El trabajo comienza con la siembra de las plantas madres en bandejas (spidling) en condiciones de luz, temperatura y humedad necesarias para favorecer el desarrollo vegetativo. Para garantizar la trazabilidad interna del material todas las plantas madre, como los plantines generados de estas se identificarán con un código único (QR) y cada procedimiento será rigurosamente documentado, siguiendo las normativas de INASE.

El procedimiento continúa con la producción de esquejes a partir de las plantas madres los mismos se repicarán en un sustrato adecuado antes de ser llevados al invernadero para plantines.

Una vez alcanzado el desarrollo adecuado del plantin se trasladarán a los invernáculos donde se trasplantará en macetas de 50 ltrs y aplicará riego por goteo para su adecuado crecimiento

Se brindarán las condiciones adecuadas para el desarrollo vegetativo de las plantas. Una vez alcanzado el crecimiento necesario se procederá a la inducción floral mediante el acortamiento de las horas de luz a través de la adaptación de un sistema de cortinas mecanizadas y refuerzos laterales en la zona de floración.

A fin de poder lograr la certificación Gap, en cada etapa de producción del cultivo, se implementará un protocolo de trabajo adaptado al objetivo del proyecto que contemple no sólo las acciones específicas, sino también de evaluación de las actividades a través de indicadores, incluyendo las condiciones de seguridad del personal, entre otros.

Las plantas se cosecharán desde la base y se secarán en condiciones controladas de temperatura y humedad en la sala de secado que estará acondicionada para las mismas, se realizarán las determinaciones para conocer el perfil de cannabinoides

presente en dicho material, estudio que se llevara a cabo con muestras enviada en los laboratorios de la facultad de Bioquímica y Farmacia de la Ciudad de Rosario

Se utilizara el libro de actividades y de existencia, llevará adelante el pre-foliados y rubricados, a fin de asegurar el cumplimiento con la Resolución 59/2019 del INASE (Anexos I y II).

### **Objetivo N°3:**

Mejoramiento y adaptación genética de otras partes de Latinoamérica a nuestra pampa húmeda, el objetivo del ensayo es la adaptación de diferentes variedades, modificando o alterando la herencia de las plantas para obtener cultivares (variedades o híbridos), adaptados a condiciones específicas, con el objetivo de responder a la necesidades en la industria.

La producción constara de 2 fases.

**1ra fase:** para el primer ciclo, se importaran 2 variedades de Colombia con alto contenido de CBD. Se estudiara la adaptabilidad de los cultivares al nuevo entorno y latitud

**2da fase:** el objetivo es trabajar con los cultivares importados y con germoplasma nacional buscando los mejores atributos de adaptabilidad de las especies al entorno, y creando variedades hibridas entre esas

Posicionarnos como una empresa de referencia en la Provincia de Santa Fe en la producción de Cannabis con fines medicinales.

### **Objetivo N°4:**

Consolidar un equipo de trabajo de profesionales y personal de campo entre la empresa Duomo SRL y la EEA INTA Pergamino capacitando en forma permanente a los mismos con el fin de dar respuesta al medio en los cultivo de Cannabis.

## Cronograma:

DESCRIPCION	Mes de Inicio	Mes de Finalización
Germinacion	01-06-22	15-06-22
Plantula	15-06-22	07-07-22
Vegetativa	07-07-22	21-08-22
Floracion	21-08-22	28-10-22
Cosecha	28-10-22	08-12-22

CODIGO ETAPA	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
A	1	preparacion del sustrato	1/6/2022	1/6/2022
A	2	siembra	2/6/2022	4/6/2022
A	3	riego del sustrato	4/6/2022	15/6/2022
A	4			
A	5			
B	1	selección de las semillas germinados	15/6/2022	15/6/2022
B	2	desinfeccion	16/6/2022	16/6/2022
B	3	riego de las plantulas	16/6/2022	7/7/2022
B	4			
B	5			
C	1	traslado al invernaculo	7/7/2022	7/7/2022
C	2	transplante	7/7/2022	12/7/2022
C	3	riego	7/7/2022	12/7/2022
C	4	tutorado	12/7/2022	21/8/2022
C	5			
D	1	floracion	21/8/2022	28/10/2022
D	2			
D	3			
D	4			
D	5			
E	1	cosecha de las flores	#####	8/12/2022
E	2	almacenamientos y secado	#####	8/12/2022

## **CONVENIO ASOCIATIVO PÚBLICO-PRIVADO**

En la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina a los 6 días del mes de Julio de 2021, comparecen para constituir el presente Convenio Asociativo Público Privado, en adelante el "CAPP", las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continuación, entre:

I. El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante INTA, con domicilio legal en Avenida Rivadavia 1439, Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 30-54667918-3, representado en este acto por la Dra. Susana Mirassou, DNI 14.116.412, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo;

II. EMPRESA DUOMO CONSTRUCCIONES SRL., con domicilio legal en Avenida 13 y calle 14, de la Ciudad de Las Parejas Provincia de Santa Fe, CUIT N° 30714017302, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 425, folio 6877, tomo 164 de Estatutos de Sociedades Anónimas, representada por Gustavo Eduardo Burrai, Argentino, nacido el 19 de Julio de 1975, DNI 24455663, ESTADO CIVIL: Divorciado.

### **PRIMERA. CONSIDERANDOS.**

- A. Que es voluntad de las Partes contratantes presentar el PROYECTO "Investigación, Desarrollo y Producción de cannabis Medicinal" en los términos de las Condiciones de la Ventanilla para la adjudicación del Programa de Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica en ANR Asociativo, a cuyo efecto vienen por el presente a constituir un Convenio Asociativo público privado regulando sus respectivos derechos y obligaciones con relación al mismo.
- B. Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en adelante la "Agencia", a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), ha convocado a constituirse asociaciones público-privadas para la presentación de proyectos cuya finalidad sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo.

### **SEGUNDA. DEFINICIONES.**

- CONVENIO ASOCIATIVO PÚBLICO PRIVADO: en adelante CAPP refiere al presente



convenio, a suscribirse entre INTA y la EMPRESA DUOMO CONSTRUCCIONES SRL

- LAS PARTES: refiere a quienes forman parte y suscriben el presente CAPP, a saber: el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante INTA, y DUOMO CONSTRUCCIONES SRL , en adelante la EMPRESA.

- PROYECTO: refiere al proyecto que se presentará en las Condiciones de la ventanilla para la Adjudicación del Programa de Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica en ANR Asociativos, cuyo título es "Investigación, Desarrollo y Producción de cannabis Medicinal." y tiene por objetivo La investigación y producción de cannabis con fines medicinales bajo cobertura.

### **TERCERA. OBJETO.**

Las Partes en forma individual han aprobado, por los órganos correspondientes, constituir un Convenio Asociativo al que deciden denominar "CAPP para la investigación y desarrollo del cultivo de cannabis con fines medicinales.", para solicitar el financiamiento para la ejecución del proyecto " "Investigación, Desarrollo y Producción de cannabis Medicinal." " que se presentará en las Condiciones de la ventanilla para la Adjudicación del Programa de Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica en ANR Asociativos (FONTAR).

### **CUARTA. DOMICILIO LEGAL.**

Las Partes fijan domicilio legal para todos sus efectos, y especial a los fines de los contratos con la Agencia en Catamarca 560, de la Localidad de Peyrano Provincia de Santa Fe. En el domicilio indicado serán plenamente válidos todas las notificaciones, citaciones, comunicaciones y/o emplazamientos efectuados al convenio y subsistirá mientras el mismo no comunique fehacientemente la constitución de uno nuevo a la Agencia.

### **QUINTA. APORTES.**

- a. Las Partes se comprometen expresamente a trabajar en forma conjunta aportando todo lo que sea conducente para que el Proyecto pueda llevarse a cabo de la mejor manera.
- b. Los medios con que contará el Grupo Asociativo, para la realización de su objeto, consistirán en forma indistinta en:
  - I. Los aportes no reintegrables del FONTAR
  - II. El aporte de personal profesional y técnico, equipos y/o demás aportes que realizarán las Partes de acuerdo a la distribución de responsabilidades y aportes.
- c. Las Partes cuidarán, en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo, que todos los trabajos se ejecuten de acuerdo a lo previsto en la Convocatoria y en la documentación que se suscriba con la Agencia. Ninguna de las Partes será obligada a realizar aportes ni a comprometer recursos sino en concordancia con lo establecido en este Convenio y en los que por separado sean instrumentados una vez adjudicado el Proyecto.

#### **SEXTA. OBJETIVOS DEL CONVENIO ASOCIATIVO**

La finalidad será promover el desarrollo de proyectos innovador de tecnología a escala piloto y prototipo que tienden a la integración pública -privada de las partes, tanto en las etapas de investigación y desarrollo de los productos y procesos, como posteriormente a su producción y aplicación. Las actividades serán:

- i) Desarrollar las diferentes etapas del Proyecto.
- ii) Coordinar la ejecución de las acciones emergentes de dicho Proyecto.
- iii) Administrar, bajo responsabilidad de cada Parte y de acuerdo al presupuesto consensuado, los fondos adjudicados por FONTAR de la AGENCIA.

#### **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este acuerdo pertenecerán a ambas partes y su porcentaje de propiedad se negociará en un futuro contrato según los aportes intelectuales realizados por cada una de las partes.

**OCTAVA. DESTINO DE LOS BIENES APORTADOS AL PROYECTO.**

- a) Los bienes muebles e inmuebles que las partes destinen al desarrollo de este convenio, continuarán en el patrimonio de la Parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso;
- b) A la finalización del convenio, los bienes que se adquieran con los fondos destinados al Proyecto quedarán en propiedad de la Parte que incluyó el bien en el presupuesto del Proyecto, sin perjuicio de permanecer en el establecimiento productivo para la explotación comercial;
- c) Los elementos que fuesen facilitados por alguna de las Partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

**NOVENA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES.**

- a. En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, la Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.
- b. Ninguna de las Partes tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio. El personal que las Partes aporten para la ejecución del objeto del presente convenio estará exclusivamente relacionado con la Parte que lo emplea sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos ni obligaciones para con la otra.
- c. Cada Parte será responsable de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales respecto de los empleados y/o dependientes que aporte al Consorcio para la ejecución del Proyecto.

**DÉCIMA. DIRECTOR DEL PROYECTO Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.**

- a. El Convenio Asociativo designa en este acto como Director Técnico del Proyecto al Ing. Alan Severini DNI 28288785.
- b. El Convenio Asociativo designa en este acto como Responsable Administrativo del Proyecto a Gustavo Burrai, DNI 24455663.

El Responsable Administrativo tendrá a su cargo adoptar todas las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del CAPP. Deberán convocar reuniones del Consejo de Administración en los términos previstos en este documento, o a pedido de los representantes de los integrantes del Consejo de Administración.

**DECIMA PRIMERA: CONSEJO DE ADMINISTRACION - FUNCIONAMIENTO.**

El Convenio Público-Privado, será administrado por un Consejo de Administración integrado por Tres (3) personas : dos (2) correspondiendo designar a 2 representantes por la EMPRESA siendo ellos: Gustavo Burrai, DNI 24455663. Y Nelso Burrai, DNI 4669476; y dos (1) por INTA, Alan Severini (DNI 28288785). Estos actuarán en representación de cada uno de los Entes Asociados, los que se reunirán periódicamente, al menos una vez cada tres meses para tomar las decisiones relativas a los lineamientos generales del funcionamiento del CAPP, dejando constancia de sus decisiones en un libro de actas habilitado a tal fin. Las decisiones se adoptarán por unanimidad de los representantes presentes. El quórum mínimo estará dado por la participación de las dos partes. La convocatoria a las reuniones deberá ser notificada por cualquiera de las partes en forma fehaciente y deberá indicar lugar, día y hora de celebración y temas a considerar, debiendo la otra parte prestar su conformidad a la misma. Desde una (1) hora después del Horario al cuál fue convocada la reunión, la misma sesionará con los Representantes presentes. Asimismo, cada parte consorciada designará un representante alterno.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.**

Cada Parte administrará los fondos adjudicados por FONTAR de la AGENCIA bajo su responsabilidad y de acuerdo al presupuesto consensuado.

## **DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN DEL ACUERDO CONSTITUTIVO.**

El presente Acuerdo rige desde su suscripción, y su vigencia se extenderá hasta un máximo de 18 MESES, pudiendo las partes prorrogar este plazo de común acuerdo, para permitir:

- I. La ejecución de todas las obligaciones establecidas por la Convocatoria;
- II. La ejecución del Proyecto;
- III. La liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del Proyecto;
- IV. La liquidación de todo conflicto, tanto entre las Partes como con la Agencia y los terceros.
- V. La liquidación y disolución final del Consorcio.

## **DECIMA CUARTA. DISOLUCIÓN DEL CONVENIO ASOCIATIVO**

El Convenio asociativo será disuelto en caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Cuando el objeto del Convenio se encuentre completamente ejecutado y todas las eventuales controversias con terceros y con la AGENCIA, con motivo del objeto del presente, hayan quedado completamente dirimidas o terminadas.
- II. Por la imposibilidad sobreviniente de lograr la consecución del objeto del Convenio asociativo, declarada en forma unánime por el Comité Directivo.
- III. Cuando la AGENCIA resolviera la terminación del Proyecto cuya ejecución constituye el objeto del Consorcio y fueran finalizadas todas las cuestiones de allí derivadas.

- c. En ningún caso se podrá decretar la disolución del Consorcio mientras se mantengan pendientes obligaciones vinculadas con el financiamiento provisto por la AGENCIA o terceras partes para la ejecución del Proyecto.

#### **DECIMA QUINTA. CON FIDENCIALIDAD.**

- a. Las Partes acuerdan que tratarán en forma confidencial toda la información técnica, comercial y económica, así como todos los documentos, datos y planos intercambiados entre ellas que sean expresamente designados por la Parte que los provee como confidencial "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL". Ninguna de las Partes podrá, sin la previa aprobación de la Parte que proveyó la información confidencial, divulgarla a terceros, a menos que ello fuere obligatorio como consecuencia de una orden emitida por un tribunal judicial u otro organismo competente. En tal supuesto, la Parte que se encuentra obligada a revelar la información confidencial, deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte con la mayor antelación posible, a fin de permitir a esta última que adopte las medidas que considere convenientes. Las Partes no utilizarán la información confidencial para ningún otro propósito que la ejecución del Proyecto.

#### **DECIMA SEXTA. MODIFICACIÓN.**

El presente Acuerdo constitutivo solo podrá reformarse por acuerdo entre las Partes, previa consulta a la Agencia y con su expresa autorización, bajo pena de desistimiento del Proyecto presentado y/o adjudicado.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES.**

La mera participación de cada una de las Partes como integrantes del Convenio, sumado al consentimiento prestado por ante la entidad para integrarla, implican el reconocimiento expreso, incondicional y sin reservas de los siguientes instrumentos:

- a) Condiciones de la Ventanilla para la Adjudicación del Programa de Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica en ANR Asociativo

b) Normativa concordante dictada por el Directorio de la AGENCIA

#### **DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

- a. El presente Acuerdo se registrará por las leyes de la República Argentina.
- b. Toda disputa relativa a cualquier cuestión que surja en virtud de este Acuerdo Constitutivo del Consorcio será sometida en primer término a la decisión de las máximas autoridades de cada una de las Partes quienes se reunirán conjuntamente con el Director de Proyecto dentro del plazo de cinco (5) días corridos desde que la Parte que entendiera que existe una controversia hubiere comunicado a otra la existencia de tal controversia o disputa.
- c. Si la cuestión no pudiera ser resuelta dentro de los quince (15) días corridos desde que se hubiere cursado la notificación de la existencia de una controversia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia expresa e irrevocable a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **DÉCIMA NOVENA. VALIDEZ DEL ACUERDO - ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

- a. Las obligaciones que emergen del presente convenio quedan supeditadas únicamente a la obtención del financiamiento solicitado oportunamente. En caso de no obtenerse dicho beneficio, el mismo será nulo de nulidad absoluta, no surtiendo efecto jurídico alguno para las partes o entidades que lo compongan. Dicha sanción procederá de pleno derecho, sin necesidad de intimación o notificación alguna, volviendo las cosas a su estado anterior.
- b. Las partes acuerdan que en caso de ser otorgado el beneficio de Agencia se suscribirán acuerdos complementarios y acordes al espíritu del presente convenio con el fin de especificar y detallar los derechos y obligaciones asumidos por las partes.
- c. Las Partes asumen el compromiso de contribuir al desarrollo de proyectos y/o

actividades que tengan como objetivo fortalecer el sector Agroindustrial. ya sea simultánea o posteriormente a la vigencia del presente Convenio. Dichos proyectos y/o actividades podrán contemplar el uso de los bienes de capital adquiridos como así también los procesos y desarrollos tecnológicos resultantes del Proyecto.

**VIGÉSIMA. ANEXOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.** Son parte constitutiva del presente **convenio** los siguientes elementos, que LAS PARTES declaran conocer y aceptar:

- Bases y condiciones de la convocatoria
- Manual de Administración de Operaciones

**VIGÉSIMO PRIMERA. FIRMA**

Bajo las cláusulas precedentes, luego de leídas y ratificadas y en prueba de conformidad se firman 2 de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de diciembre del año 2021.

Dra. Susana B. MIRASSOU  
Presidenta

Gustavo E. Burrai  
Gerente Duomo Construcciones SRL

-----  
**INTA**

-----  
**EMPRESA**



2352/2012

REVISADO  
CONTINUA

En la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, a los 2 días de Octubre de 2012, y entre ~~Eduardo~~ Gustavo Burrari, nacido el 19 de Julio de 1975, argentino, empresario, casado en segundas nupcias con Luisina Raquel Castellarin, con domicilio en calle 14 N° 701 de la localidad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 24455663 CUIT 23-24455663-9 y Luisina Raquel Castellarin, nacida el 2 de setiembre de 1979, argentina, arquitecta, con domicilio en calle 14 N° 701 de Las Parejas, casada en primeras nupcias con Gustavo Burrari, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 27417754 CUIT N° 27-27417754-8 ambos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley 19550, bajo las bases y condiciones que se relacionan seguidamente:

**Primera:** La sociedad tendrá su domicilio en calle 14, N° 701, de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, pudiendo los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta Ciudad o fuera de ella, como así también fijar, agencias o sucursales.- **Segunda:** La sociedad tendrá la denominación de **DUOMO Construcciones SOCIEDAD DE**

*Señal de...*

*Justificación*



PROVINCIA DE SANTA FE  
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO  
 NUEVO BANCO DE SANTA FE  
 Nro.Control : \*482 - 011284  
 Sucursal: 0008 Terminal: 0601  
 Fecha: 01/11/2012 Hora: 10:13  
 NRO. DNI: 24455663  
 OPERACIONES:  
 IMPORTE PAGADO : 16.00  
 Nro.Control : \*482 - 011284

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA  
 UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

|| ~~Eduardo~~  
 VERSION 0001.0001.0300 || 27517754

|| 27-27517754-2  
 27417754-8



**RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Tercera:** El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Cuarta:** la sociedad tendrá por objeto o la construcción , comercialización, y administración de inmuebles, así como, materiales, equipamiento y decoración.- **QUINTA:** el capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Gustavo Burrai suscribe cincuenta mil cuotas, por cincuenta mil pesos del capital y Luisina Raquel Castellarin cincuenta mil cuotas, que representan cincuenta mil pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe SA, y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.- **Sexta:** La sociedad puede realizar toda clase de actos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Santa Fe Sociedad Anónima, Santafesino de Inversión y

*Gustavo Burrai*

*Luisina Raquel Castellarin*





MONICA L. GESUALDO  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
ROSARIO



Desarrollo Sociedad Anónima, y demás instituciones  
de créditos oficiales o privadas, establecer  
agencias y/o sucursales, y de cualquier otra  
especie de representación dentro o fuera del País,  
otorgar a una o mas personas o poderes especiales  
judiciales, inclusive para querellar criminalmente,  
o extra-judiciales, con el objeto y extensión que  
juzgue conveniente, importar, exportar, otorgar  
prendas y/o hipotecas, particiar de fideicomizos.-

*Leitucci*

SAF 2000  
PROSENCIA OFICIAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO  
NUEVO BANCO DE SANTA FE  
Nro.Control : \*687 - 011284  
Sucursal: 0008 Terminal: 0601  
Fecha: 01/11/2012 Hora: 10:13  
Nro. DNT: 24455663  
OPERACIONES:  
IMPORTE PAGADO : 0.60  
Nro.Control : \*687 - 011284

**Séptima:** La administración y representación de la  
sociedad estará a cargo de todos los socios ,  
quienes quedan designados Gerentes. Los Gerentes  
gozarán de todas las atribuciones que le brinda la  
ley, pudiendo representar a la sociedad ante  
terceros, instituciones o reparticiones públicas o  
privadas, nacionales, provinciales o municipales,  
debiendo preceder a la firma con la denominación  
social.- Los Gerentes haran uso de la firma en forma  
indistinta.- **Octava:** Cada vez que los socios lo  
estimen conveniente y la naturaleza del asunto así  
lo exija, se convocará a Asamblea en forma  
fehaciente, donde se determinará lugar, día, hora y  
asunto a tratarse, tomándose la resolución de  
acuerdo al artículo 160 de la ley 19550.- **Novena:**  
Anualmente, el 31 de Marzo de cada año, se

*Justicorini*



REPUBLICA ARGENTINA  
DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

practicará un Balance General y se confeccionarán los demás documentos que las disposiciones legales requieran. De las ganancias realizadas y líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento hasta llegar a formar el veinte por ciento del capital social, para Reserva Legal, se distribuirán en función del capital integrado. Igual base de distribución se tomará en el caso de que existan pérdidas.- **Décima:** Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sino de conformidad unánime de todos los socios. La cesión de cuotas entre socios podrá realizarse sin restricciones. El socio que propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios a través de la gerencia quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tomará como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios a través de , deberá comunicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o sucesores se incorporarán a la sociedad

*Lucio Ricci*  
*Justo Comin*





NICAL: GESUALDO  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
ROSARIO

en el mismo grado y relación que el fallecido. Si

los herederos decidieran no incorporarse a la sociedad, el haber que les pudiera corresponder se

determinará de acuerdo a la parte proporcional del capital tomado sobre el patrimonio neto del

Balance General de la sociedad, y serán abonados en

cuatro cuotas bimestrales iguales.- **Décimo Primera:**

La sociedad solo se disolverá totalmente cuando se verifiquen una o más causales de las establecidas

en el artículo 94 de la ley 19550.- **Décimo Segunda:**

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de

todos los socios.- **Décimo Tercera:** La liquidación

de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto por el

presente contrato y a lo dispuesto por el artículo 101 y siguientes de la ley 19550.- **Décimo Cuarta:**

Cualquier otra situación relacionada con la sociedad que por éste contrato se constituye, que

no hayan sido contempladas en el presente instrumento, será resuelto de acuerdo a las

disposiciones del Código Civil.- Previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar antes mencionado. - NO VALE. Entre lasas Gustavo Eduardo

Burrai, 27 517 754 y 27-27 517 754-2 VALE.

certifico que la/s firma/s inserta/s es/son autentica/s de Gustavo Eduardo BURRAI - DNI. N° 24.455.663

Luisina Raquel CASTELLARIN - DNI. N° 27.517.754

por haber sido puesta/s ante mí. CONSTE.- Las Parejas, 24 OCT 2012 (Reg. F° N° 1147 -). La certifica-

Jorge Eugenio RANIERI  
JUEZ  
JUZGADO COMUNITARIO DE LAS  
PEQUEÑAS CAUSAS  
PODER JUDICIAL EN SUPLENIA

DELEGATA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO  
NUEVO BANCO DE SANTA FE  
Nro.Control : \*027 - 011284  
Sucursal: 0008 Terminal: 0601  
Fecha: 01/11/2012 Hora: 10:13  
Calero: 300 Tramo: 00112019

NRO DNI: 24455663  
OPERACIONES:

IMPORTE PAGADO : 9,60  
Nro.Control : \*027 - 011284

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA  
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0300





En la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, a los 13 días de Noviembre de 2012, y entre Gustavo Eduardo Burrai, nacido el 19 de Julio de 1975, argentino, empresario, casado en segundas nupcias con Luisina Raquel Castellarin, con domicilio en calle 14 N° 701 de la localidad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N°24.455.663 CUIT 23-24455663-9 y Luisina Raquel Castellarin, nacida el 2 de setiembre de 1979, argentina, arquitecta, con domicilio en calle 14 N°701 de Las Parejas, casada en primeras nupcias con Gustavo Eduardo Burrai, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 27.517.754 CUIT N°27-27517754-2 ambos hábiles para contratar, convienen aceptar las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio de Rosario, respecto al objeto social y al capital; y en consecuencia modificar las cláusulas respectivas quedando redactadas de la siguiente manera: **CUARTA:** la sociedad tendra por objeto la **administración, comercialización y construcción de viviendas.** -  
*Sobre inmuebles de terceros.*  
**QUINTA:** el capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos dividido en trescientas mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones:

Rosario, 22 MAR 2013



MONICA L. GESUALDO  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
ROSARIO

Gustavo Eduardo Burrai suscribe ciento cincuenta mil cuotas, por ciento cincuenta mil pesos del capital y Luisina Raquel Castellarin ciento cincuenta mil cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe SA, y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.- Previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar antes mencionado.-

TESTADO: Entrelíneas sobre inmuebles de terrenos. VALE.

*Castellarin*

*Luisina Raquel*



Certifico que la/s firma/s inserta/s es/son autentica/s de  
Luisina Raquel CASTELLARIN - DNI. N° 27.517.754  
Gustavo Eduardo BURRAI - DNI. N° 24.455.663 -  
por haber sido puesta/s ante mí. CONSTE.- Las Parejas,  
**28 NOV 2012** (Reg. F° N° 1154 - ). La certifica-  
ción no juzga el contenido del presente documento.



*Dr. Santiago Ferrucci*  
JUEZ  
JUZGADO COMUNITARIO DE LAS  
PEQUEÑAS CAUSAS DE LAS PAREJAS

2767/15  
8/16/2015

30  
Dña. Mónica L. Gesualdo  
SECRETARIA  
Registro Público de Comercio

SAH 2000

**Acta Nro. 3:** PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

En la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Julio de 2015, entre Gustavo Eduardo Burrai, nacido el 19 de Julio de 1975, argentino, empresario, casado, en segundas nupcias con Luisina Raquel Castellarin, con domicilio en calle 14 N° 701 de la localidad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N°24.455.663, CUIT 23-24455663-9 y Luisina Raquel Castellarin, nacida el 2 de setiembre de 1979, argentina, arquitecta, con domicilio en calle 14 N°701 de Las Parejas, casada en primeras nupcias con Gustavo Eduardo Burrai, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 27.517.754, CUIT N° 27-27517754-2, en carácter de únicos socios de **DUOMO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, se reúnen en su sede social, para tratar los siguientes temas:

PRIMERO: Lectura del acta anterior: Leída que fue la misma, resulta aprobada sin observaciones.

SEGUNDO: Renuncia de Gerente: La señora Luisina Raquel Castellarin manifiesta que RENUNCIA al cargo de gerente, a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.-

TERCERO: Luisina Raquel Castellarin y Gustavo Eduardo Burrai, en carácter de únicos integrantes de la sociedad, ACEPTAN la renuncia presentada por la señora Gerente Luisina Raquel Castellarin, aprobando las gestiones realizadas hasta la fecha, quedando DESIGNADO como único Gerente por el término de duración de la sociedad, Gustavo Eduardo Burrai, quien acepta el cargo en este acto. Por lo tanto, adecuamos la cláusula SEPTIMA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera:


**SEPTIMA:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de GUSTAVO EDUARDO BURRAI, quien queda designado gerente. Los Gerentes gozarán de todas las atribuciones que le brinda la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo proceder a la

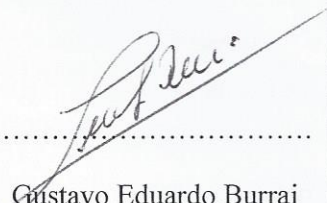
*S. Romani*



firma con la denominación social. Los gerentes harán uso de la firma indistinta.

Sin más temas que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 18:00 horas.

  
Luisina Raquel Castellarin

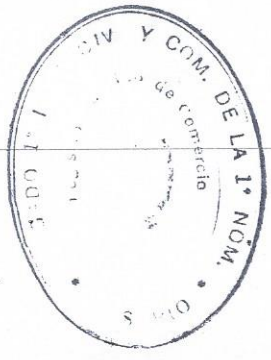
  
Gustavo Eduardo Burrai

Certifico que la/s firma/s inserta/s es/son autentica/s de  
Luisina Raquel Castellarin DNI 2757754  
Gustavo Eduardo Burrai DNI 2455603  
Por haber sido puesta/s ante mí. CONSTE.- Las Parejas,  
**06 AGO 2015** (Reg. Fº Nº 9340). La certificación no juzga el contenido del presente documento.



  
Dr. SANTIAGO FERRUCCI  
JUEZ  
JUZGADO COMUNITARIO DE LAS  
PEQUEÑAS CAUSAS DE LAS PAREJAS

Inscripto en CONTRATOS al  
T 166 F 22141 N° 1426  
Rosario, 21 AGO 2015



Dra. Mónica L. Cesualdo  
SECRETARIA  
Registro Público de Comercio  
Rosario



## INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

**Decreto 83/2022**

**DCTO-2022-83-APN-PTE - Dase por designado Presidente.**

Ciudad de Buenos Aires, 17/02/2022

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptada, a partir del 4 de enero de 2022, la renuncia presentada por la ingeniera agrónoma Susana Beatriz MIRASSOU (D.N.I. N° 14.116.412) al cargo de Presidenta del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dase por designado, a partir del 5 de enero de 2022, al ingeniero agrónomo Mariano Dante César GARMENDIA (D.N.I. N° 23.930.848) en el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Julian Andres Dominguez

e. 18/02/2022 N° 8651/22 v. 18/02/2022

**Fecha de publicación 18/02/2022**

**Título del proyecto:**

Investigacion, Desarrollo y Produccion de Cannabis Madicinal

**Nombre del Beneficiario:**

Duomo Construcciones SRL

**1. ANTECEDENTES, ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACION TECNOLOGICA DEL PROYECTO**

Indicar si existen antecedentes locales e internacionales que permitan sustentar la solución tecnológica elegida en este proyecto, llevadas a cabo por el grupo técnico interviniente u otros.

Explicitar si la tecnología es de uso libre o restringido, si existen patentes directamente relacionadas con la alternativa tecnológica elegida, en el nivel nacional, y en lo posible, internacional.

Justificar la alternativa tecnológica escogida, demostrando haber considerado otras posibilidades, indicando las ventajas y desventajas de cada una

Recientemente fue aprobada por el Estado Nacional la ley 27350 que posibilita la plantacion de Cannabis para investigacion y desarrollo del mismo con fines medicinales, actualmente existen a la fecha solo 5 (cinco) proyectos en funcionamiento en el Pais, ya sea en etapa de desarrollo como en la etapa de produccion unas de las mas conocidas y en produccion actualmente es Cannava en la provincia de Jujuy. Nuestro proposito en conjunto con la estacion esperimental del Inta Pergamino sera la Investigacion y desarrollo de nuevas variedades autoctonas para la posterior produccion con fines de investigacion en nuestra zona, la tecnologia que se utiliza es de uso libre, lo unico que pose patentes son las variedades de emillas a utilizar a nivel nacional e internacional, la produccion bajo cobertura que se eligio es por el uso de nuevas tecnologias de calefaccion, usos de tecnologia led para ampliar las horas de crecimiento vegetativo y resguardo de enfermedades y climatologicas para la obtencion de una mejor planta por consiguiente el logro de una mejor variedad, la superficie es amplia como para poder lograr un estudio sobre su comportamiento bajo grandes superficies en nuestra zona. No posee desventajas, las ventajas son mayor produccion, mas de un cultivo anual y mejor calidad del producto final.

(No más de 3500 caracteres)

**2. EJES CON LOS QUE SE RELACIONA EL PROYECTO**

Indicar con una cruz con cuál de los siguientes ejes prioritarios se relaciona el proyecto:

Producción más Limpia	<input checked="" type="checkbox"/>
Transición Energética	<input type="checkbox"/>
Alimentos de mayor calidad y valor agregado	<input type="checkbox"/>
Nuevos recursos para la Industria 4.0	<input type="checkbox"/>
Desarrollos en salud animal o vegetal con implicaciones potenciales para desarrollo en salud humana	<input checked="" type="checkbox"/>
Ninguno	<input type="checkbox"/>

**JUSTIFICACION**

**Pensamos en una produccion mas limpia ya que la orientamos a la utilizacion de energias renovables para la iluminacion de los cultivos como asi tambien del predio e instalaciones. Consideramos que posibilita un desarrollo vegetal con implicaciones en el sector de salud porque se orienta al uso en la inductria farmaceutica con fines medicinales (aceite de Cannabis principalmente) ya que se buscara la obtencion de un mejor germoplasma para conseguir el mayo rendimiento por planta mejorando tambien la calidad final del producto.**

(No más de 3000 caracteres)

**3. ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Indicar los antecedentes y experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto, tanto si pertenecen a la empresa o si son externos a la misma. En especial, destacar los antecedentes de éstos relacionados con el tema que ocupa el proyecto con el objeto de garantizar la ejecución del mismo.

**Anexar curriculum vitae de los principales responsables**

La empresa Duomo no posee experiencia en la producción de dicho cultivo de Cannabis, pero si con la producción de verduras y hortalizas bajo cobertura en la cual contamos con gente de más de 15 años de experiencia, Duomo se vinculará con la estación experimental Inta Pergamino que ya está por comenzar los primeros ensayos de producción en sus instalaciones de dicha ciudad, también bajo cobertura para el trabajo en conjunto.

(No más de 3000 caracteres)

#### 4. AVANCE TECNOLÓGICO

Indicar el grado de innovación del proyecto.

Marcar con una cruz lo que corresponda y justificar.

Innovación a nivel nacional.
Innovación a nivel internacional.

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

#### JUSTIFICACION

La innovación a nivel nacional se da por buscar la obtención de nuevas semillas, mejores técnicas de producción y mayor rendimiento en flores por planta.

(No más de 3000 caracteres)

#### 5. VINCULACION TECNOLÓGICA:

Indicar el grado de vinculación con Instituciones Nacionales públicas o privadas de investigación y desarrollo acreditadas.

Marcar con una cruz lo que corresponda. Anexar Convenios.

Inexistencia de vinculación tecnológica.
Vinculación tecnológica formal de carácter parcial (La institución de I+D realiza parte del proyecto o servicios transitorios).
Participación de la institución de I+D como unidad ejecutora en el proyecto mediante convenio de integración.
Participación de la institución de I+D en el desarrollo y transferencia con contrato firmado de asociación, regalías, negocio tecnológico, etc.

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

Investigación, Desarrollo y Producción de Cannabis Medicinal

**Nombre del beneficiario:**

Duomo Construcciones SRL

**1. IMPACTO DEL PROYECTO A NIVEL DE CAPP**

Variables cuantitativas

Nombre del producto	Mercado de destino	Unidad de medida	Cantidad (q)	Precio Unitario (\$) (p)	Valor de Producción total (\$) (p x q) (p x q)
Cannbis Sativa L	Mercado interno	kg		\$ 0,00	\$ 0,00
	Mercado Externo				
	Mercado interno				
	Mercado Externo				
	Mercado interno				
	Mercado Externo				
<b>TOTAL</b>		<b>kg</b>		<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>

(\*) Corresponde a la etapa de la actividad industrial y comercial, una vez finalizado el proyecto.

Costos totales de producción.

<b>COSTOS TOTALES</b>	Con proyecto (\$) (*)
Materias primas	\$ 1.197.780,60
Mano de obra	\$ 7.774.852,00
Energía y combustibles	\$ 230.000,00
Otros costos de fabricación	
Costos de administración	
Costos de comercialización	
Otros	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.202.632,60</b>

(\*) Al momento de iniciar la actividad industrial y comercial del proyecto

**1.1. Impacto esperable en el empleo permanente en la empresa**

Cuantificar el impacto, tanto el aumento como la disminución de la ocupación de estos recursos al momento de la actividad industrial/comercial del proyecto.

Empleo Permanente Actual (\*)

Profesionales	
Técnicos	
Operarios Calificados	
Operarios no Calificados	
<b>Total</b>	

Empleo Permanente después de ejecutar el proyecto (\*)

Profesionales	3
Técnicos	1
Operarios Calificados	6
Operarios no Calificados	4
<b>Total</b>	<b>14</b>

(\*) Suma de todos los empleados de los participantes en el proyecto.

## 1.2. Impacto regional y federalismo

Mencionar la zona geográfica en la que va a ser disponibilizada la solución.

La zona geografica donde estara emplazado el proyecto es en la localidad de Peyrano, departamento Constitucion, provincia de Santa Fe, mas precisamente en la calle San Juan 504. El impacto que generaria a nivel local seria la creacion de nuevos puestos de trabajo que se incorporan al proyecto de invdtigacion.

## 2. DESCRIPCION DEL MERCADO ASOCIADO AL PRODUCTO / SERVICIO OBJETIVO DEL PROYECTO

### 2.1. Información de la demanda

Explique con claridad las características del mercado relacionado con el proyecto y las fortalezas o nuevas oportunidades que el CAPP adquiriría a partir de la ejecución del emprendimiento.

Si es posible aporte información cuantitativa de mercado. El objetivo, es fundamentar la viabilidad económica del proyecto.

Inicialmente la produccion solo sera con fines de investigacion.

Principales clientes

### 2.2. Información de la oferta

Fracción del mercado interno que ocupa actualmente

Producto:		
	Nombre o razón social	%
Propia		
Competidor 1		
Competidor 2		
Competidor 3		

(\*)Deberá considerar la sumatoria de la consignación del mercado de los participantes del proyecto.

### 2.3. Información de la competencia

Productos competidores, ventajas y debilidades (Con proyecto).

## 3. IMPACTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA EXPORTACIÓN:

Si el producto de la innovación posibilita la inserción en mercados externos. Explicar las posibilidades y modos de integración como resultante del proyecto.

## 4. IMPACTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES

Explicar si el producto de la innovación posibilita la sustitución de importaciones por productos de mayor contenido tecnológico relativo.

## 5. PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

Enunciar la infraestructura actual disponible y el equipamiento productivo o de I-D con que cuenta el CAPP.

Se cuenta con una superficie de 10.000 m2 de terreno, en el mismo se encuentra emplazada una edificacion de 130m2, sistema de bombas de riego, invernaculo para germinacion de 125 m2, se cuenta ademas con todas las herramientas necesarias para la siembra, mantenimiento del cultivo y mantenimiento de predio.i

(\*) Detallar para cada participante del proyecto.

## 6. TECNOLOGIAS Y PRINCIPALES PROCESOS EN USO

Produccion del cultivo bajo cobertura (invernáculos) iluminados por lamparas led y calefaccionados (ambas tecnologias aplicadas, led y calefaccion seran mediante energias renovables (obtenidas de paneles solares)

**El presente formulario tiene carácter de declaración jurada**

.....  
**Lugar y fecha**

.....  
**Firma del representante del proyecto**

.....  
**Cargo**

.....  
**Aclaración**



## DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, Gustavo Eduardo Burrai, en su carácter de Socio Gerente de la empresa Duomo Construcciones SRL, quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo Dni N°24455663)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

1). DECLARACION DE EMPRESAS VINCULADAS

Relaciones de propiedad ascendentes			
Empresa/Persona	CUIT	Vinculación por:	% de participación
Duomo SRL	30-71401730-2	Socio Gerente	50%
Relaciones de propiedad descendentes			

En caso de informar en "Relaciones de propiedad ascendentes" Control y/o vinculación con otras Empresas, agregar de las mismas la siguiente información:

Relaciones de propiedad ascendentes			
Empresa/Persona	Empresa/Persona	Empresa/Persona	Empresa/Persona

**Resolución SEPyME 24/2001 y sus modificatorias: Disposición N° 147/2006 de la Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional; y Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional**

FIRMA: .....

ACLARACION: Gustavo Eduardo Burrai





### DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, Gustavo Eduardo Burrai, en su carácter de Socio Gerente de la empresa Duomo Construcciones SRL, quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo DNI N° 24455663).

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

1) Que para la financiación parcial de la Acción titulada: **(Completar con el título del proyecto)**

NO HA SOLICITADO  
HA SOLICITADO Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE  
HA OBTENIDO

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

(Márquese lo que corresponda)

un beneficio promocional no susceptible de reintegro - **adicional** a la referida asignación, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, conforme con el siguiente detalle:

- a. Régimen del beneficio adicional solicitado/obtenido:
- b. Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó/de quien se obtuvo:
- c. Monto solicitado/obtenido del beneficio promocional adicional:

2) Que se compromete a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato o, en su caso, notificación de otorgamiento de un beneficio adicional no susceptible de reintegro, cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

.....  
FIRMA

**(La firma de la presente declaración jurada será certificada por autoridad judicial, escribano público, en su caso, con firma legalizada, o bien puesta en presencia de funcionario de la ANPCYT, el que dejará de ello debida constancia)**

## DECLARACION JURADA

La presente declaración jurada, se suscribe en el marco del Programa de Innovación Tecnológica II (PIT II) y en relación con la Acción presentado por la entidad ó institución beneficiaria que a continuación se menciona.

El que suscribe, Gustavo Eduardo Burrai, en su carácter de Socio Gerente de **Duomo Construcciones SRL** quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo DNI N°24455663)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA LO SIGUIENTE:

### I. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

- 1) Dar estricto y acabado cumplimiento a la totalidad de la normativa ambiental vigente (en los ámbitos Nacionales, Provinciales y Municipales)
- 2) Asumir el compromiso de adoptar medidas mitigadoras, necesarias y de control en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana
- 3) Asumir el compromiso de cumplir la totalidad de las normas de seguridad e higiene industrial de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) del Ministerio de Trabajo Ley N°19587 y sus reglamentos.

### II. DECLARACION JURADA SOBRE POSIBLES IMPACTOS SOCIO - AMBIENTALES

En caso de que la Acción presentada pudiere ocasionar posibles impactos socio – ambientales, marque con una cruz (X) SI o NO según corresponda:

A) Posibles riesgos ambientales de la Acción relacionados con la generación de residuos, emisiones o efluentes y las medidas. SI  NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas específicas de control que se llevarán a cabo para asegurar la debida protección ambiental)

B) Posibles riesgos de salud, bioseguridad, seguridad química, seguridad de sustancias radioactivas e higiene y seguridad industrial. SI  NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas propuestas para la protección personal de los investigadores y/o operadores de equipamiento)

C) Posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que proviene de la ejecución de la Acción y/o de su aplicación. SI  NO

(En caso afirmativo declare las debidas medidas para minimizar dichos impactos)



D) Posibles impactos sociales negativos del proyecto sobre comunidades de pueblos originarios.

SI  NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas para evitarlos)

E) OTROS IMPACTOS SOCIO – AMBIENTALES:

**III. INFORMACION SOBRE PERMISOS.**

La beneficiaria se compromete a aportar los permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean requeridas para la Acción.

**NOTA:** El que suscribe en el carácter antes invocado DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que la AGENCIA ejerza la facultad rescisoria que le otorga el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA II.

FIRMA: .....

ACLARACION: Gustavo Eduardo Burrari  
Socio Gerente Duomo SRL

**BENEFICIARIO “ Duomo Construcciones SRL”**

**Título del Proyecto “ Investigación, desarrollo y Produccion de Cannabis Madicinal”**

**DECLARACIÓN JURADA**

**DE INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**

En mi carácter de BENEFICIARIO del PROYECTO descrito en el encabezado de la presente, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las normas sobre incompatibilidades, inhabilidades ni conflictos de intereses para el ejercicio del CONTRATO suscripto, en los términos de la ley N° 25.188 de ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y sus normas modificatorias y reglamentarias; como tampoco me encuentro alcanzado por las previsiones de regímenes, estatutos o reglamentaciones que generen tales incompatibilidades, inhabilidades y/o conflictos de interés<sup>1</sup>.

Tomo conocimiento que el falseamiento de la presente Declaración Jurada o su falta de presentación constituirá incumplimiento grave y será causal de rescisión contractual, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder.

Nombres y Apellidos

Tipo y N° de documento

Firma

---

<sup>1</sup> Ley N° 25.188, Art. 13: Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;

b) ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

<b>ANR Asociativos</b>
<b>Memoria técnica del Proyecto</b>
BENEFICIARIO: Duomo srl

**CUADRO 11.1 BIENES A ADQUIRIR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

**MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS**

DESCRIPCION	COSTO TOTAL		
	COSTO TOTAL	A Financiar por FONTAR	A Financiar por la CONTRAPARTE
3800 m2 de invernaderos con su respectiva cobertura	13.486.290,75	13.486.290,75	0,00
mochila motor para desinfeccion de plantas	73.600,00		73.600,00
bombas de agua	76.500,00		76.500,00
motocultivadores	186.000,00		186.000,00
Desmalezadoras (2)	31.000,00		31.000,00
herramientas de mano	21.000,00		21.000,00
cavezal de riego con sistema venturi	35.000,00		35.000,00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>13.909.390,75</b>	<b>13.486.290,75</b>	<b>423.100,00</b>

**INFRAESTRUCTURA**

DESCRIPCION	COSTO TOTAL		
	COSTO TOTAL	A Financiar por FONTAR	A Financiar por la CONTRAPARTE
terreno 10000 m2 con casa y galpon	16.330.000,00		16.330.000,00
ballado perimetralde seguridad	435.000,00		435.000,00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>16.765.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.765.000,00</b>

**OTROS**

DESCRIPCION	COSTO TOTAL		
	COSTO TOTAL	A Financiar por FONTAR	A Financiar por la CONTRAPARTE
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL DE BIENES A ADQUIRIR:</b>	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>A Financiar por FONTAR</b>	<b>A Financiar por la CONTRAPARTE</b>
	<b>30.674.390,75</b>	<b>13.486.290,75</b>	<b>17.188.100,00</b>

NOTA: Para todos los items cuyo costo exceda los \$ 100.000 (Costo Total) se deberá presentar presupuesto respaldatorio. Los costos de infraestructura deben ser estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. En cada línea debe indicarse un ítem del proyecto, sin dejar líneas intermedias en blanco. Los bienes a adquirir deben ser los estrictamente necesarios para los objetivos innovativos del proyecto.









## ANR Asociativos

### Memoria técnica del Proyecto

BENEFICIARIO: Duomo srl

#### CUADROS DE VERIFICACION

El cuadro azul y el verde se comparan solo con la parte entera de los costos (se compara solo lo visible)

DESCRIPCIONES	RESUMEN DE CUADROS 11.1 AL 11.6			RESUMEN DE CUADROS 11.7 AL 11.8			VERIFICACIONES
	FIN. AGENCIA-FONTAR	FIN. CONTRAPARTE	TOTAL	FIN. AGENCIA-FONTAR	FIN. CONTRAPARTE	TOTAL	
BIENES DE CAPITAL	13.486.290,75	17.188.100,00	<b>30.674.390,75</b>	13.486.290,75	17.188.100,00	<b>30.674.390,75</b>	OK
RECURSOS HUMANOS	7.774.852,00	3.564.000,00	<b>11.338.852,00</b>	7.774.852,00	3.564.000,00	<b>11.338.852,00</b>	OK
CONSULTORIAS Y SERVICIOS	3.600.000,00	0,00	<b>3.600.000,00</b>	3.600.000,00	0,00	<b>3.600.000,00</b>	OK
MATERIALES E INSUMOS	960.000,00	236.100,00	<b>1.196.100,00</b>	960.000,00	236.100,00	<b>1.196.100,00</b>	OK
OTROS COSTOS	0,00	70.800,00	<b>70.800,00</b>	0,00	70.800,00	<b>70.800,00</b>	OK
<b>SUBTOTALES</b>	<b>25.821.142,75</b>	<b>21.059.000,00</b>	<b>46.880.142,75</b>	<b>25.821.142,75</b>	<b>21.059.000,00</b>	<b>46.880.142,75</b>	OK
<b>PORCENTAJES</b>	<b>55,08</b>	<b>44,92</b>	<b>100,00</b>	<b>55,08</b>	<b>44,92</b>	<b>100,00</b>	OK

#### CUADRO 11.7: A FINANCIAR POR FONTAR

DESCRIPCION	Costo por Bimestre de Proyecto												SUBTOTALES	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
BIENES A ADQUIRIR	#####												13.486.290,75	
RECURSOS HUMANOS	863.872,44	863.872,44	863.872,44	863.872,44	863.872,44	863.872,44	863.872,44	863.872,46	863.872,46				7.774.852,00	
CONSULTORIAS Y SERVICIOS	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00				3.600.000,00	
MATERIALES E INSUMOS	106.666,66	106.666,66	106.666,66	106.666,66	106.666,66	106.666,66	106.666,66	106.666,66	106.666,70				960.000,00	
OTROS COSTOS													0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>14.856.830</b>	<b>1.370.539</b>	<b>1.370.539</b>	<b>1.370.539</b>	<b>1.370.539</b>	<b>1.370.539</b>	<b>1.370.539</b>	<b>1.370.539</b>	<b>1.370.539</b>	<b>1.370.539</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25.821.142,75</b>

#### CUADRO 11.8: A FINANCIAR POR LA CONTRAPARTE

DESCRIPCION	Costo por Bimestre de Proyecto												SUBTOTALES	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
BIENES A ADQUIRIR	#####												17.188.100,00	
RECURSOS HUMANOS	396.000,00	396.000,00	396.000,00	396.000,00	396.000,00	396.000,00	396.000,00	396.000,00	396.000,00				3.564.000,00	
CONSULTORIAS Y SERVICIOS													0,00	
MATERIALES E INSUMOS	26.233,33	26.233,33	26.233,33	26.233,33	26.233,33	26.233,33	26.233,33	26.233,33	26.233,36				236.100,00	
OTROS COSTOS	70.800,00												70.800,00	
<b>TOTALES</b>	<b>17.681.133</b>	<b>422.233</b>	<b>422.233</b>	<b>422.233</b>	<b>422.233</b>	<b>422.233</b>	<b>422.233</b>	<b>422.233</b>	<b>422.233</b>	<b>422.233</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.059.000,00</b>

#### CUADRO 11.9: COSTO TOTAL

DESCRIPCION	Costo por Bimestre de Proyecto												SUBTOTALES	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
BIENES A ADQUIRIR	#####												30.674.390,75	
RECURSOS HUMANOS	#####	#####	#####	#####	#####	#####	#####	#####	#####	#####			11.338.852,00	
CONSULTORIAS Y SERVICIOS	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00			3.600.000,00	
MATERIALES E INSUMOS	132.899,99	132.899,99	132.899,99	132.899,99	132.899,99	132.899,99	132.899,99	132.900,01	132.900,06				1.196.100,00	
OTROS COSTOS	70.800,00												70.800,00	
<b>TOTALES</b>	<b>32.537.963</b>	<b>1.792.772</b>	<b>1.792.772</b>	<b>1.792.772</b>	<b>1.792.772</b>	<b>1.792.772</b>	<b>1.792.772</b>	<b>1.792.772</b>	<b>1.792.773</b>	<b>1.792.773</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46.880.142,75</b>

<b>ANR Asociativos</b>
<b>Memoria técnica del Proyecto</b>
BENEFICIARIO: Duomo srl

NOTA: A los efectos de la confección de esta planilla se preve un número máximo de etapas prefijado (10 etapas), así como también la forma de llamarlas (de la A a la J). No siendo necesario completarlas íntegramente si en relación a las actividades, se preve por etapa un máximo de cinco actividades.

**CUADRO 11.10: DESCRIPCION DE LAS ETAPAS**

CODIGO ETAPA	DESCRIPCION	Mes de Inicio	Mes de Finalización
A	Germinacion	01-09-21	15-09-21
B	Plantula	15-09-21	07-10-21
C	Vegetativa	07-10-21	21-11-21
D	Floracion	21-11-21	28-01-22
E	Cosecha	28-01-22	08-02-22
F			
G			
H			
I			
J			

**CUADRO 11.11: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA ETAPA**

CODIGO ETAPA	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
A	1	preparacion del sustrato	1/9/2021	1/9/2021
A	2	siembra	2/9/2021	4/9/2021
A	3	riego del sustrato	4/9/2021	15/9/2021
A	4			
A	5			
B	1	selección de las semillas germinados	15/9/2021	15/9/2021
B	2	desinfeccion	16/9/2021	16/9/2021
B	3	riego de las plantulas	16/9/2021	7/10/2021
B	4			
B	5			
C	1	traslado al invernaculo	7/10/2021	7/10/2021
C	2	transplante	7/10/2021	12/10/2021
C	3	riego	7/10/2021	12/10/2021
C	4	tutorado	12/10/2021	21/11/2021
C	5			
D	1	floracion	21/11/2021	28/1/2022
D	2			
D	3			
D	4			
D	5			
E	1	cosecha de las flores	28/1/2022	8/2/2022
E	2	almacenamientos y secado	28/1/2022	8/2/2022
E	3			
E	4			
E	5			
F	1			
F	2			
F	3			
F	4			
F	5			
G	1			
G	2			
G	3			
G	4			
G	5			
H	1			
H	2			
H	3			
H	4			
H	5			
I	1			
I	2			
I	3			
I	4			
I	5			
J	1			
J	2			
J	3			
J	4			
J	5			



## ANR Asociativos

<b>TITULO:</b>	Proyecto de produccion e investigacion de Cannabis medicinal		
<b>BENEFICIARIO:</b>	Duomo srl		
<b>Duración( max 18 meses)</b>		18	en meses

DESCRIPCIONES	Aporte FONTAR	Contraparte	Costo TOTAL
BIENES DE CAPITAL	13.486.290,75	17.188.100,00	30.674.390,75
RECURSOS HUMANOS	7.774.852,00	3.564.000,00	11.338.852,00
CONSULTORIAS Y SERVICIOS	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00
MATERIALES E INSUMOS	960.000,00	236.100,00	1.196.100,00
OTROS COSTOS	0,00	70.800,00	70.800,00
<b>SUBTOTALES</b>	25.821.142,75	21.059.000,00	46.880.142,75
<b>PORCENTAJES</b>	55,08	44,92	100,00

### VERIFICACION DE CARGA

	CONTENIDO	VERIFICACIONES
<b>FORM. A</b>	CARGA DEL TITULO DEL PROYECTO .....	OK
	CARGA DE LA RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO.....	OK
	CARGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO .....	OK
<b>FORM. B</b>	11.1 BIENES A ADQUIRIR .....	OK
	11.2 - 11.3 RECURSOS HUMANOS .....	OK
	11.4 CONSULTORIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS A CONTRATAR .....	OK
	11.5 MATERIALES E INSUMOS .....	OK
	11.6 OTROS COSTOS .....	OK
	11.7 - 11.8 - 11.9 COSTOS TOTALES-COSTOS A FINANCIAR POR EL AGENCIA Y POR LA CONTRAPARTE.....	OK
	11.10 - 11.11 ETAPAS Y ACTIVIDADES .....	OK
	% PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO AGENCIA MENOR O IGUAL QUE EL ...	OK

**NOTA:**

**Los Gastos presupuestados no deben incluir el IVA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-29798451- -APN-DD#MS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.